

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas del día miércoles 25 veinticinco de Mayo del año 2011 dos mil once y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2010-2012 dos mil diez, dos mil doce, para efectuar su Sesión Pública Ordinaria Número 28 veintiocho de Ayuntamiento. - - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General José Luis Orozco

Sánchez Aldana: Buenas días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez, C.C. Regidores: C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González, C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero, C. Leónides Antonio López Vázquez, C. Roberto Chávez del Toro, C. Pedro Morales Eusebio, C. Ana Isabel Ocegüera Cortés, C. Jesús Anaya Trejo, C. Xóchitl Margarita García Aguilar, C. Gustavo Leal Díaz, C. Raúl Novoa López, C. Alejandro Rodríguez Retolaza, C. Delia Refugio González Gómez, C. Alejandro Federico Medina del Toro. Señor Presidente reporto a Usted la asistencia de los 14 catorce Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Pública Ordinaria Número 28 veintiocho y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la Sesión. **C.**

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 1 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:

Gracias Señor Presidente, vamos a proceder a darle lectura al orden del día. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - -

TERCERO.- Punto de Acuerdo que autoriza la firma del Convenio de Colaboración y Coordinación con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud "Code Jalisco" y el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la "Feria Deportiva" los días 11 once y 12 doce de Junio del año en curso en nuestro Municipio. Motiva el C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza firma de Contrato de Coordinación con el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011 dos mil once, (COPAG), para la realización de los Juegos Panamericanos 2011 dos mil once. Motiva el C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza Sesión Solemne de Ayuntamiento y entrega de distinciones para el próximo 7 siete de Junio. Motiva el C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. - - - - -

SEXTO.- Punto de Acuerdo que autoriza la aprobación del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Jesús Anaya Trejo. - - - - -

SÉPTIMO.- Asuntos varios. - - - - -

Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011

Página 2 de 53

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

OCTAVO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:

Señores Regidores está a su consideración el orden del día, si alguien desea hacer algún comentario o agregar algún punto vario, es el momento. **C. Regidor Jesús Anaya Trejo:**

Buenos días Señor Secretario. Nada más para solicitar una aclaración en el punto número 6 seis dice: Punto de Acuerdo y debe de ser Dictamen, gracias. **“A”** Asunto relacionado con el Día Mundial en contra del Tabaco y del SIDA. Motiva C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés. **“B”** Asunto relacionado con el Departamento de Desarrollo Humano. Motiva C. Regidor Leónides Antonio López Vázquez. **C.**

Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:

Gracias Señores Regidores, si ya no hubiera ningún comentario al orden del día, vamos a cerrarlo su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar el orden del día y los puntos varios que han sido señalados por Ustedes, favor de manifestarlo levantando su mano..... **14 votos, aprobado por unanimidad.** Antes de pasar al tercer punto del orden del día, vamos a dar lectura a algunos oficios que fueron recibidos en la Secretaría General. Primeramente darles cuenta de un escrito que signa la Maestra Luz María Morales Carrillo, que tienen que ver con un punto vario que presentó la Maestra Delia Refugio González Gómez y lo vamos a poner a su disposición para que Usted esté enterada del tema que Usted tocaba que tiene que ver con un vehículo que traslada a pacientes a la Unidad Básica de Rehabilitación, le vamos a otorgar una copia para que Usted lo tenga. Y también hacer y dar cuenta a éste Pleno del Honorable Ayuntamiento, que el día 13 trece del presente

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 3 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

año se recibió un escrito que firmó el Licenciado Roberto Chávez del Toro, en el cual en su carácter de Regidor de éste Honorable Ayuntamiento, estaba solicitando le fuera autorizada una licencia temporal, con efectos a partir del jueves 12 doce de Mayo del año en curso y agradecía la atención y apoyo, el cual viene firmado por él. Decirles que el día lunes 23 veintitrés llegó un oficio signado también por el Regidor Roberto Chávez del Toro, el cual dice así: *Por éste conducto le envío un cordial saludo, a la vez en mi calidad de Regidor Propietario, tengo a bien solicitarle, deje sin efecto la solicitud de licencia temporal presentada con fecha del 13 trece de Mayo, en virtud de que las causas que me motivaron a realizar dicha solicitud ya son insubsistentes y como consecuencia no me es necesario la licencia presentada, motivo por el cual solicito no de trámite a la citada solicitud y agradece la atención.* Esto nada más para que quede registrado que dimos cuenta a éste Honorable Pleno. Pasaremos a desahogar el orden del día. -----

TERCER PUNTO: Punto de Acuerdo que autoriza la firma del Convenio de Colaboración y Coordinación con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud “Code Jalisco” y el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la “Feria Deportiva” los días 11 once y 12 doce de Junio del año en curso en nuestro Municipio. Motiva el C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero. **C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero: PUNTO DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD**

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 4 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

“CODE, JALISCO” Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PARA LLEVAR A CABO LA “FERIA DEPORTIVA” LOS DÍAS 11 Y 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN NUESTRO MUNICIPIO. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Quien suscribe, C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el presente ocurso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1,2,3,4,77,78,79,80,81,82,85 y demás relativos de la ley de Jalisco 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40,47,52,87, y 104, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, comparezco a presentar conforme a los requisitos del numeral 107 el siguiente PUNTO DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD “CODE, JALISCO” Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PARA LLEVAR A CABO LA “FERIA DEPORTIVA” LOS DÍAS 11 Y 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN NUESTRO MUNICIPIO. PUNTO DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL “CONVENIO DE

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 5 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD “CODE, JALISCO” Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PARA LLEVAR A CABO LA “FERIA DEPORTIVA” LOS DÍAS 11 Y 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN NUESTRO MUNICIPIO. *Fundamentado en la siguiente; EXPOSICION DE MOTIVOS I. Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, el objetivo principal del Gobierno en el área deportiva, es proporcionar a todos los habitantes del municipio, la igualdad de oportunidades para recibir los beneficios del deporte y la recreación, que permitan el mejoramiento integral de las personas, dando acceso directo y masivo a la población en su práctica, tomando como base la participación de la familia, involucrando a los niños, mujeres, adultos mayores y discapacitados, tanto como espectadores y participantes directos. II. Como punto prioritario se propone el fomento al deporte, como medio de sustento a la salud, que repercuta en el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de los Zapotlenses, esta acción se fundamenta en la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS). III. Que “EL CODE, JALISCO”: es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, conforme al Decreto 18008 que crea la Ley Estatal del Deporte, publicado en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 28 de Septiembre de 1999 y que su objeto social es, entre otros, el desarrollo y promoción del deporte en el Estado de Jalisco. IV. Que con fecha 18 de febrero del año en curso el C. Presidente Municipal, C.P. Anselmo Abrica*

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 6 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

Chávez, emitió un oficio al C. Ing. Luis Enrique Gómez Espejel, Director de Apoyo a Municipios del C.O.D.E. Jalisco, para solicitar que los días 11 y 12 de junio de la presente anualidad, nuestro municipio sea sede regional de la “Feria Deportiva”, en la Explanada “Plaza las Fuentes” y Jardín 5 de Mayo (excepto el área del Hemiciclo a Juárez) Es por lo antes expuesto que propongo a este H. Pleno de Ayuntamiento, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente punto de; **ACUERDO: UNO.-** Se instruya al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento para que firmen el convenio de Colaboración y Cooperación con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud, CODE Jalisco, para que se lleve a cabo la “Feria Deportiva” los días 11 y 12 de junio del año en curso, en nuestro municipio, en los términos expuesto en el documento adjunto. **DOS.-** Se instruya a los servidores públicos, responsables de las Direcciones, Jefaturas y Coordinaciones, de la Administración Pública Municipal, para que de acuerdo a la cláusula tercera del convenio en cuestión, brinden el apoyo necesario para llevar a cabo la “Feria Deportiva” los días 11 y 12 de junio del año en curso.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2011 Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. 23 de mayo de 2011 Profr. José Guadalupe Martínez Quintero. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud. **FIRMA” - - - -**

C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana: Muchas gracias Señor Regidor. Si hubiera algún comentario a éste punto de Acuerdo.... De lo contrario vamos a cerrarlo

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 7 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar éste Punto de Acuerdo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza firma de Contrato de Coordinación con el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011 dos mil once, (COPAG), para la realización de los Juegos Panamericanos 2011 dos mil once. Motiva el C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González. **C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González:**
INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA FIRMA DE CONTRATO INTERISTITUCIONAL CON LA COPAG PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA FIRMA DE CONTRATO INTERISTITUCIONAL CON LA COPAG PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS** en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
 Página 8 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. Como es de todos conocido durante el próximo mes de octubre del año en curso, se llevarán a cabo los Juegos Panamericanos en la disciplina de Remo y Canotaje en la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco, declarada subsede en el desarrollo de los Juegos Panamericanos 2011. III. Que para el desarrollo y la organización técnica y operativa de dicho evento, se creó por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, un Organismo Público Descentralizado denominado COPAG, ya que los juegos Panamericanos se desarrollarán mayormente en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, como Sede oficial. IV. Por lo tanto, dicho Organismo ha propuesto a este Ayuntamiento la celebración de un Contrato de Coordinación Interinstitucional, a efecto de que conforme a los lineamientos establecidos para el desarrollo de los Juegos Panamericanos 2011, exista coordinación entre este Ayuntamiento y la COPAG, antes y durante el desarrollo de dichas competencias en esta ciudad, por ello, dentro del contrato se especifican determinados apoyos que este Ayuntamiento deberá brindar para el acondicionamiento de las instalaciones y lograr así el desarrollo proyectado, cuyos compromisos se establecen en el proyecto de contrato anexo y apéndice anexo al presente. V. De igual forma, dentro de los compromisos establecidos para el Ayuntamiento en el contrato propuesto, en la cláusula Primera, segundo párrafo inciso c), se contempla la declaración de "Información Reservada" del contrato y de todo la información derivada del mismo, por lo tanto, se propone que este Ayuntamiento manifieste por medio del presente acuerdo su voluntad para que se inicie el trámite de

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 9 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

declaración de “Información Reservada”, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Jalisco, y estar en condiciones de cumplir con dicha cláusula así como de las disposiciones legales en materia de transparencia. **CONSIDERANDO** Por todo lo anteriormente expuesto y conforme lo dispone el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se requiere que la autorización del Ayuntamiento para la celebración del convenio y acuerdos, por lo que propongo a ustedes los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO:** Se autorice al C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez, Síndico Lic. José de Jesús Núñez González y Secretario General Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana, para que firmen y suscriban el convenio de Coordinación Interinstitucional con la COPAG para el desarrollo y organización de los Juegos Panamericanos 2011 en la Laguna de Zapotlán, en las disciplinas de Remo y Canotaje a celebrarse en el mes de octubre. **SEGUNDO:** Se instruye al Director de la UTIM Lic. Noé García Álvarez, para que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, a nombre de este Ayuntamiento, inicie trámite y gestión ante el Institución de Transparencia del Estado de Jalisco, para lograr la declaratoria de “Información Reservada”, de todo lo relacionado con el contrato con la COPAG, así como las gestiones, gastos y trámites derivados del cumplimiento de dichos compromisos a solicitud de la COPAG. **TERCERO:** Se instruye al Secretario General, para que notifique a la COPAG, la voluntad que este H. Pleno de Ayuntamiento manifiesta mediante el presente acuerdo, para clasificar la

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 10 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

información como “Reservada”, y estar en condiciones de cumplir con el compromiso citado. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Mayo 24 de 2011. EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZÁLEZ FIRMA” - - - - -

C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez: Gracias Señor Secretario. Para mayor abundamiento y enterar a mis compañeros Regidores; comentarles que el día lunes por la mañana, fui a la Ciudad de Guadalajara con el Doctor Andrade Garín y me comentó ya sobre el tema definitivo de los Panamericanos, al cual me invita a la firma del Convenio, salvo su mejor opinión, en la cual nos dice cuál va a ser el proyecto definitivo. Se los voy a ir pasando para que lo vean y se compone de 2 dos naves para almacenamiento de los botes, también nos pide que en éste proceso de construcción, haber si resguardamos los botes en un área que yo le propuse que es el Sabino, porque cada bote es a la orden de los \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.). Entonces se compone de un edificio donde van a tener gimnasio, sanitarios, área de juntas y si mal no recuerdo un área para comedor, ese es el edificio 1 uno donde ellos lo pondrían en la totalidad. El 2 dos, son las naves donde sería el almacenamiento para las canoas, esa quedaría también igual que el edificio y el punto número 3 tres, es el levantamiento a nivel de lo que ahorita ya tenemos visto en la totalidad de lo que viene siendo la explanada y un área de gradería. Ellos harían la nivelación y proponen poner asfalto a toda el área

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 11 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

entonces yo le hacía la propuesta de que si se veía más conveniente el adoquín que el asfalto entonces hay una pequeña diferencia del orden de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) pero tendría adoquín en toda el área. Entonces como vamos a tener fondos de FONDEREG, donde nosotros como Administración vamos a tener el área de ingreso ahí la vamos a poner, el área de iluminación desde la calle Colón hasta la Laguna, eso sería lo que se pondría con FONDEREG y el motivo de ingreso y la Plazoleta esa es un área que a nosotros nos tocaría. Entonces ya ellos van a poner; iluminación del ingreso a la explanada hasta la terminación de donde viene siendo el área de gradería que es al orden de 200 doscientos metros, entonces eso sería lo que nos propone en el convenio y creo que sería algo muy atractivo para Ciudad Guzmán porque posteriormente a la terminación de los Panamericanos entonces nosotros tendríamos un área de esparcimiento social donde tendremos un área de malecón y un área de explanada donde posteriormente nosotros podemos ya ver la forma de hacer un área de recreación. Es cuanto compañeros Regidores. **C. Regidor José Guadalupe Martínez Quintero:** Gracias Señor Secretario. Señor Presidente nada más ahora que hablaba de los recursos de FONDEREG, sería importante considerar si tenemos algo de presupuesto para darle mantenimiento a los andadores precisamente que conducen a la Laguna, toda vez que buena parte de la población tal vez por lo que signifique el tránsito vehicular y todo esto, caminara de alguna manera ó lo hará en bicicleta para llegar precisamente a lo que va ser la Subse de Remo y Canotaje y considero y pudiera aplicarse parte ese recurso

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 12 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

que ya Usted mencionó en el mantenimiento de los andadores ya que sería muy importante porque también ya quedaría con infraestructura para los usuarios. Gracias, es cuanto Señor. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Gracias compañero Regidor, nomás para comentarle, sí lo vamos a tomar en cuenta, estamos tratando de jalar el recurso del 2% dos por ciento sobre hospedaje que los Hoteles de aquí de Ciudad Guzmán recaudan al orden de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) a \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) anual, donde todavía no nos lo han ingresado al Municipio, se lo dan a una Asociación que obviamente es parte del Sector Turismo pero ya le mandamos una carta al Secretario Turismo precisamente para el tema que Usted nos está comentando pero de todas maneras vamos a buscar la forma de arreglar toda esa área y vamos a buscar esos recursos para el tema que nos está comentando. Gracias compañero Regidor. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Gracias, buenos días. Nada más para preguntarle al Licenciado Núñez, en el segundo punto de Acuerdo se habla de declarar información reservada.... **C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González:** Sí, así es. Es que en el convenio que nos manda así lo establece la COPAG, ¿Para qué lo establece? Para que no suceda lo que está propiciando Guadalajara, que lo están dando a conocer y de un de repente empiezan a que esa obra no. Nos están dando a conocer los planos para que no demos información nosotros, únicamente ellos son los autorizados para dar cualquier información respecto a las obras que se van a realizar. **C. Regidor Alejandro Federico Medina del Toro:** Gracias Secretario, compañeros

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 13 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

Regidores, buenos días. Yo apoyo mucho la petición que hace el Maestro Martínez porque yo soy de los que voy para allá y sí mucha gente se ha quejado de que ha habido accidentes porque ya está muy desgastado, tiene más de 12 doce años que se puso la carpeta asfáltica y hay gente que se ha dañado y si comentan que sería muy bueno que ahora con los Juegos Panamericanos que posiblemente mucha gente no tiene recursos, se va a ir a pie y se van a ir por ahí para ver lo de los Panamericanos. El otro día comentando con el Director de Obras Públicas dice que más ó menos la capa asfáltica sería de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) de los 2 dos lados. Gracias. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Señor Regidor. Si ya no hubiera ningún comentario sobre ésta Iniciativa, vamos a cerrarla para su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar ésta Iniciativa de Acuerdo Económico, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza Sesión Solemne de Ayuntamiento y entrega de distinciones para el próximo 7 siete de Junio. Motiva el C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO ASÓ COMO ENTREGA DE DISTINCIONES PARA EL PRÓXIMO 7 DE JUNIO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** De conformidad en los artículos 115 fracción II de la Constitución

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 14 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

*Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA CELEBRACIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO ASÓ COMO ENTREGA DE DISTICIONES PARA EL PRÓXIMO 7 DE JUNIO, en base a los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. Con las facultades que me confiere el artículo 7 del Reglamento para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas y Reconocimientos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a este órgano de gobierno, celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento para el próximo 7 de Junio con motivo del “PRIMER CENTENARIO DE LA TRAGEDIA SISMICA DEL 7 DE JUNIO DE 1911; fecha en la que tuvo lugar el trágico acontecimiento telúrico que alteró sobremanera la tranquilidad de la comunidad de esta Ciudad Guzmán, y como un recuerdo a las personas fallecidas y a la vez un reconocimiento a los ciudadanos, empresarios e industriales que socorrieron de manera solidaria a los más desvalidos, y que con la celebración d esta sesión se solemnizará aún más esta fecha. III. Por ende, es idóneo realizar entrega de distinción a los que en aquella fecha así como la época actual, han socorrido de manera*

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 15 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

*ininterrumpida en acontecimientos trágicos a los ciudadanos de este Municipio, por lo que se propone hacer un Reconocimiento de “Institución Benemérita” a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Jalisco, representada por el Lic. Miguel Ángel Domínguez Morales y “Ciudadano Benemérito” Post Morten al señor Cura Don Silvano Carrillo y Cárdenas, por sus acciones emprendidas en pro de la comunidad de Ciudad Guzmán en la tragedia sísmica acontecida el 7 de Junio de 1911, fecha en que la Delegación Jalisco de la Cruz Roja Mexicana cumple EL PRIMER CENTENARIO de su establecimiento en esta entidad y con la firme convicción de honrar la memoria de los héroes que se colgaron el brazalete de la benemérita institución (a saber: los médicos Aureliano Urrutia, José Argüelles y Fernando Banda, así como al pintor Roberto Montenegro y a varios médicos practicantes de la Escuela de Medicina de Guadalajara), con el único objetivo de socorrer a la comunidad de Ciudad Guzmán en aquella tragedia que marcara en la historia de nuestra ciudad una profunda cicatriz. Así pues resulta no menos importante destacar la labor del entonces párroco de nuestra comunidad, dado que gracias a sus atinadas gestiones logró enfocar los esfuerzos y caridad en los habitantes más necesitados, por lo tanto resulta importante reconocer y estimular que se otorgue distinción POST MORTEN de “Ciudadano Benemérito” al Sr. Cura Don Silvano Carrillo y Cárdenas representando en la persona de la Reverenda Madre Rosa María Sierra Barba. IV. Por lo tanto tal y como lo prevé el artículo 11 del citado reglamento, se propone que tales distinciones sean a través de la entrega de un pergamino donde se acote este reconocimiento público. **CONSIDERANDO** Por todo lo*

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 16 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, así como lo dispuesto por el artículo 3 y 7 del Reglamento para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, y Reconocimientos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento para su aprobación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO:** Se autorice y se instruya celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento para el próximo 7 de Junio, para conmemorar el “Primer Centenario de la tragedia Sísmica del 7 de Junio del año 1911”. **SEGUNDO:** Se otorgue distinción de “Institución Benemérita” a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Jalisco, y “Ciudadano Benemérito” POST MONTEN al Sr. Cura don Silvano Carrillo y Cárdenas, por sus acciones emprendidas en pro de la comunidad de Ciudad Guzmán en la tragedia Sísmica acontecida el 7 de Junio de 1911, consistente en la entrega de un Reconocimiento público. **TERCERO:** Se instruye al Secretario General para que convoque a dicha sesión y realice todos los trámites y gestiones para informar a los representantes de los antes citados para que asistan en dicha sesión solemne a recibir las distinciones aquí aprobadas. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Mayo 23 de 2011. EL PRESIDENTE MUNICIPAL **L.C.P. ANSELMO ÁBRICA CHÁVEZ FIRMA** -----

C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:
 Está a su consideración Señores Regidores, si hubiera algún comentario... De lo contrario vamos a cerrar éste punto para

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
 Página 17 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

su discusión, quienes estén en la afirmativa de aprobar ésta Iniciativa de Acuerdo Económico, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

SEXTO PUNTO: Dictamen que autoriza la aprobación del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Jesús Anaya Trejo. **C. Regidor Jesús Anaya Trejo: DICTAMEN. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben COMISION DE ESPECTACULOS PUBLICOS, INSPECCION y VIGILANCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, con fundamento a lo establecido en el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 41, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado, así como los artículos 47 FRACCIÓN I y II, 58, 69, 71, 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tenemos a bien presentar a Ustedes **DICTAMEN** haciendo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio; la ley de

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 18 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

Gobierno y la Administración Pública Municipal dispone que se podrán designar comisiones entre los miembros del Ayuntamiento para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos de este órgano de gobierno. II.- Dentro de las facultades y obligaciones que se le encomiendan al Ayuntamiento en el Artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está, la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado en su fracción Primera, los bandos de policía y gobierno, en su fracción segunda los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; el Artículo 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal es consecuente con el Artículo 115 de la Constitución de la República y con el Artículo 77 de la Carta Magna estatal, al encomendarle al Ayuntamiento el gobierno del Municipio; el Artículo 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en su fracción Segunda inciso a) establece como facultad y obligación de los Ayuntamientos, la de organizar la Administración Pública Municipal y, en el inciso b) regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. III.- Con fecha 24 de Marzo de 2011, mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento número 25 en el punto 11 del orden del día se acordó se turnara a comisiones para su análisis y dictaminación EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLAN EL GRANDE. IV.- En

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 19 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 27 de fecha 11 de Mayo de la anualidad en curso bajo el punto 14, se aprobó la creación del Organismo Público descentralizado denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande. Analizada la propuesta por la comisión de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia y toda vez que ya fue aprobada la creación del Organismo Público descentralizado denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, **en base a lo anterior se pone a consideración para su votación el REGLAMENTO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLAN EL GRANDE, mismo que se anexa al presente dictamen.** Por lo anteriormente expuesto, se propone para su discusión y en su caso aprobación el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Los integrantes de la comisión APROBAMOS y solicitamos se autorice el REGLAMENTO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLAN EL GRANDE. **SEGUNDO.-** Una vez autorizado el Reglamento se proceda a su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, publicado que sea, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado , en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL., MAYO 23 DE 2011 Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos Inspección y**

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 20 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

Vigilancia DCE. JESUS ANAYA TREJO Regidor Presidente
LIC. XOCHILT MARGARITA GARCIA AGUILAR Regidor
 Vocal **C. PEDRO MORALES EUSEBIO** Regidor Vocal
**FIRMAN” REGLAMENTO DEL ORGANISMO PUBLICO
 DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLAN
 EL GRANDE CONTADOR PUBLICO ANSELMO ABRICA
 CHAVEZ,** Presidente Municipal y el Licenciado José Luis
 Orozco Sánchez Aldana, Secretario General del
 Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con
 fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV
 y V y 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración
 Pública Municipal del Estado de Jalisco, hacemos constar:
 Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el
 ____ de _____ de 2011, se aprobó el ordenamiento
 municipal número _____, que concluyó en los siguientes
 puntos de **ORDENAMIENTO MUNICIPAL: PRIMERO.** Se
 aprueba entregar para su uso, administración y manejo los
 bienes de dominio público al que se encuentran sujetos los
 bienes inmuebles que a continuación se describen: 1. Predio
 denominado 2/C, ubicado al lado izquierdo de la vía a 20
 metros de su eje, entre los kilómetros 1-423 más 763.66 al 1-
 424 más 110.8, dentro de los terrenos del derecho de vía de
 la estación en esta Ciudad, con superficie de 45,072 M 67
 decímetros cuadrados, que adquirió el municipio en la
 escritura pública número 14228 del protocolo a cargo del
 Licenciado Eduardo Páez Castell, notario Público número 4
 de este municipio, inscrita bajo documento 39, folios del 412
 al 423 del libro 932 de la sección inmobiliaria de la Oficina del
 Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, con linderos
 y medidas perimetrales que se indican en la citada escritura,

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
 Página 21 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

aclarada mediante convenio modificadorio consignado en la escritura pública número 16,283 ante el precitado Notario. 2. Predio denominado 2/A, ubicado al lado izquierdo de la vía a 20 metros de su eje, entre los kilómetros 1-424 más 096.55 al 1-424 más 612.54, dentro de los terrenos del derecho de vía de la estación en esta Ciudad, con superficie de 37,572 M 38 decímetros cuadrados, que adquirió el municipio en la escritura pública número 14230 del protocolo a cargo del Licenciado Eduardo Páez Castell, notario Público número 4 de este municipio, inscrita bajo documento número 9, folios del 86 al 96 del libro 935 de la sección inmobiliaria de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, con linderos y medidas perimetrales que se indican en la citada escritura. 3. Predio denominado 2/B, ubicado al lado derecho de la vía a 20 metros de su eje, entre los kilómetros 1-424 más 126.75 al 1-424 más 417.37, dentro de los terrenos del derecho de vía de la estación en esta Ciudad, con superficie de 7,660 M 71 decímetros cuadrados, que adquirió el municipio en la escritura pública número 14231 del protocolo a cargo del Licenciado Eduardo Páez Castell, notario Público número 4 de este municipio, inscrita bajo documento número 15, folios del 122 al 132 del libro 933 de la sección inmobiliaria de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, con linderos y medidas perimetrales que se indican en la citada escritura. 4. Predio denominado 2/D, ubicado a la derecha de la vía a 20 metros de su eje, entre los kilómetros 1-423 más 572.53 al 1-424 más 184.21, dentro de los terrenos del derecho de vía de la estación en esta Ciudad, con superficie de 26,855 M 95 decímetros cuadrados, que adquirió el municipio en la

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 22 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

escritura pública número 14232 del protocolo a cargo del Licenciado Eduardo Páez Castell, notario Público número 4 de este municipio, inscrita bajo documento número 11, folios del 88 al 95 del libro 933 de la sección inmobiliaria de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, con linderos y medidas perimetrales que se indican en la citada escritura. 5.- Predio denominado "MAQUINA 501", ubicado dentro del derecho de la vía de la línea que corre de Irapuato a Manzanillo a 18.09 metros de su eje, en el kilómetro 1-422 más 887.75 y a 19.25 M 25 centímetros en el Kilómetro 1-422 más 938.87, que adquirió el municipio en la escritura pública número 14463 del protocolo a cargo del Licenciado Eduardo Páez Castell, notario Público número 4 de este municipio, inscrita bajo documento número 8, folios del 170 al 181 del libro 899 de la sección inmobiliaria de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, con linderos y medidas perimetrales que se indican en la citada escritura. 6.- El inmueble conocido como "Antiguo núcleo de feria" ubicado al norte de esta Ciudad, que linda AL PONIENTE: con el Centro Universitario del Sur calle Prolongación Colón de por medio; AL ORIENTE: con la calle Juan José Arreola; AL NORTE: con la Colonia Morelos, calle Gregorio Barba de por medio; y al SUR con la Unidad Deportiva Venustiano Carranza, en donde se ubican las instalaciones de el Casino Municipal, Lienzo charro, estacionamiento, caballerizas, salón para eventos el Sabino, etc. Serán administrados por este Comité de Feria de Zapotlán el Grande durante los meses de Septiembre y Octubre de cada año para efectos de llevar a cabo la Feria anual. La propiedad de dichos bienes inmuebles se acredita

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 23 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

mediante los testimonios notariales otorgados ante el fedatario público número 4 de este municipio, Licenciado Eduardo Páez Castell, respecto de las cuales los datos referentes a su inscripción, libro, sección y oficina correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, se encuentran resguardados en los archivos de la Oficina de Patrimonio de este municipio para su debido cotejo, a excepción del último de los mencionados, en relación al cual únicamente se tiene la posesión por parte del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **SEGUNDO.** Se aprueba, otorgar el uso, administración y manejo condicionada respecto de los bienes inmuebles que se describen en el punto primero de este ordenamiento, por lo que se autoriza la celebración del contrato respectivo entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el organismo público descentralizado municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, a que se refiere el punto tercero, a efecto de que éstos se destinen a los fines que a continuación se describen: a) El Usuario sólo podrá destinar los bienes entregados para su uso y exclusivamente para construir en ellos la infraestructura necesaria para mantener en operación un centro ferial; b) El Usuario tendrá la obligación de destinar los bienes inmuebles que se le entregan en uso, exclusivamente para la edificación, operación y explotación del centro ferial, en consecuencia, no podrá afectarlo a otro fin que no sea el anteriormente indicado. Queda comprendida dentro de la explotación convenida, la facultad para entregar en arrendamiento o cualquier acto jurídico oneroso, el uso de las superficies que se consideren convenientes para el funcionamiento del centro

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 24 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

ferial; c) El Usuario se obliga a mantener y conservar en buen estado los bienes otorgados para su uso administración y manejo, haciéndose responsable del uso y conservación de los mismos; El Municipio de Zapotlán el Grande, por disposición de su Ayuntamiento puede revocar el uso, administración y manejo si el usuario incurre en los siguientes supuestos: **1.** Destine los bienes inmuebles que se le entregan en uso, a fines distintos a la edificación, operación y explotación del centro ferial; **2.** Transfiera el uso o posesión de los bienes el uso, administración y manejo a un tercero, para fines distintos a los señalados en el presente ordenamiento; **3.** No pusiere toda la diligencia en el cuidado, conservación y mantenimiento de los bienes; y **4.** Las demás que le señalen las leyes para tal efecto. De ocurrir el incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, se revocará el uso, administración y manejo por lo que regresarán los predios materia de la misma, al Ayuntamiento con todos sus frutos y accesorios considerándose en todo tiempo como de dominio público. **TERCERO.** Se aprueba la creación del organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande que tiene por objeto el que se edifique, administre y opere un parque ferial en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme le sea facultado y normado por su reglamentación correspondiente. **CUARTO.** Se aprueba el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 25 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLAN EL GRANDE TÍTULO ÚNICO

Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 1. Objeto y

ámbito de aplicación. 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto instaurar el marco jurídico e institucional así como las facultades, atribuciones y régimen interior del organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande. 2. El presente ordenamiento se expide con fundamento en lo normado por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Federal; 73, 77, 78 y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 37 fracciones II, IV y V, 38, 40, 41, 42, 44, 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2. De la naturaleza jurídica. 1.- El Comité de Feria de Zapotlán el Grande, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; se constituye como la instancia municipal con carácter especializado para que edifique, administre y opere un parque ferial, con las características a que se refiere el presente reglamento. 2.- El organismo tiene su domicilio en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y cuenta con las atribuciones y facultades establecidas en el presente ordenamiento. Artículo 3. Del objeto y fines. 1.- El objeto del presente reglamento es dotar de estructura jurídica, administrativa, económica y organizacional al Comité de Feria de Zapotlán el Grande. 2.- Tiene el fin de establecer las bases normativas que permitan la operación del organismo descentralizado de referencia,

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 26 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

fomentando la generación de empleos, el desarrollo económico de la zona y el mejoramiento en los niveles de infraestructura para la ciudad; así como implementar programas sociales que eleven el nivel de vida de los Zapotlenses. **Capítulo II Del Comité de Feria de Zapotlán el Grande Sección Primera Del objeto** Artículo 4. Del objeto.

1. El Comité de Feria de Zapotlán el Grande tiene por objeto lo siguiente: I. Llevar a cabo los estudios técnicos, económicos y de mercado para efecto de desarrollar en los terrenos que le son entregados para su uso, administración y manejo condicionalmente por el Municipio de Zapotlán el Grande, un centro ferial; II. Conformar un patrimonio que le permita llevar a cabo la edificación, administración y operación del centro ferial; III. Administrar su patrimonio y destinarlo para mantener en operación el centro ferial a que se refiere la fracción anterior; IV. Ofrecer a la población un marco festivo en el que concurren los elementos representativos del folklore, arte, cultura, deporte y recreación nacionales y de manera principal del municipio, con el fin de impulsar su desarrollo turístico; así como procurar el óptimo equilibrio en la presentación de exposiciones, eventos artísticos, culturales, deportivos y de recreación, garantizando la seguridad y comodidad del público; V. Celebrar los actos jurídicos inherentes para la realización y operación del centro ferial, ya sea con el sector público o privado. VI. Desarrollar en su seno las Fiestas de Octubre de Zapotlán el Grande, garantizando la participación de los expositores en todos los ramos, tales como comercio, artesanías, alimentos, espectáculos, juegos mecánicos, etcétera, que las han hecho tradicionales con su participación año con año, para contribuir

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 27 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

así al desarrollo regional. VII. Los ingresos que obtenga el organismo se destinarán al desarrollo de las actividades propias de su objeto; a cubrir los gastos de operación, conservación, mejoramiento y ampliación de las instalaciones de la feria, de tal manera que su operación sea autofinanciable. **Sección Segunda De las Características del Centro Ferial** Artículo 5. De las características del centro ferial. 1. El centro ferial que habrá de edificar, operar y administrar el organismo, deberá contar como mínimo con las siguientes características: I. Ser un importante generador de riqueza patrimonial, que permita el organizar ferias modernas, atrayendo inversiones y derrama económica con actividades que a lo largo del año se programen en el mismo, a efecto de mejorar los niveles de bienestar de la comunidad y la región. II. Fomentar el intercambio comercial de bienes y servicios durante todo el año con autosuficiencia financiera; III. Permitir que la comunidad acceda a diversas ofertas de recreación y esparcimiento; IV. Brindar óptimos niveles de seguridad, comodidad e higiene a los visitantes; V. Complementar el equipamiento urbano de la ciudad; VI. Tener un espacio adecuado para la realización de eventos y actividades que, por sus características, requieran de: a) Espacios amplios; b) Dar cabida a espectáculos en donde se reúna gran cantidad de público; c) Contacto con los amplios sectores de población; d) Generar espacios de trabajo permanentes; mediante la proyección de un Plan de trabajo anual. VII. Edificar un área que con la infraestructura adecuada pueda albergar actividades tales como ferias populares, exposiciones comerciales, eventos masivos y espectáculos artísticos con grandes montajes, sin perjudicar el entorno

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 28 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

donde se ubique. **Capítulo III Sección Primera Facultades y Obligaciones del Organismo** Artículo 6. De las facultades y obligaciones del organismo. 1. Para el cumplimiento de su objeto el organismo tiene las siguientes facultades y obligaciones: I. Conservar, mejorar y acrecentar su patrimonio, ejercitando las acciones y defensas que correspondan; II. Adquirir y conservar los bienes muebles e inmuebles que fuesen necesarios para el desarrollo de su objeto; III. Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción al presente ordenamiento y a las demás disposiciones legales aplicables; IV. Concertar convenios, contratos y acuerdos de colaboración con los organismos de los sectores público, social y privado inherentes para la consecución de su objeto; V. Fomentar que los sectores público y privado brinden apoyo con recursos económicos; VI. Recibir donativos directamente de los sectores público o privado; VII. Destinar los bienes inmuebles que recibe en uso, administración y manejo exclusivamente para la edificación, operación y explotación del centro ferial, en consecuencia, no podrá afectarlo a otro fin que no sea el anteriormente indicado. Queda comprendida dentro de la explotación convenida, la facultad para entregar en arrendamiento o cualquier acto jurídico oneroso, el uso de las superficies que se consideren convenientes para el funcionamiento del centro ferial, como lo propio para las instalaciones del mismo como sea establecido en el ordenamiento correspondiente; VIII. Promover el apoyo y celebrar contratos con personas físicas y jurídicas en acciones, ya sean de tipo económico, material, cultural o tecnológico, para los programas de mejoramiento

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 29 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

del centro ferial; IX. Emitir el reglamento interno del organismo y del Centro ferial. X. Diseñar el presupuesto de egresos anuales del Organismo. XI. Aprobar el presupuesto de egresos del organismo; XII. Remitir al Ayuntamiento, Contraloría y Tesorería Municipal la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos antes del día último de noviembre, la cuenta del año correspondiente; y XIII. Las demás inherentes al cumplimiento de su objeto. **Sección Segunda Del Régimen Interior del Organismo De los órganos directivos del Organismo.** Artículo 7. De los órganos directivos. 1. Para el cumplimiento de su objeto, fines, facultades y obligaciones, el organismo cuenta con los siguientes órganos directivos: I. La Junta de Gobierno; y II. La Dirección General. 2. Los órganos directivos cuentan con las atribuciones que se establecen en el presente ordenamiento y en el reglamento interno, quienes deben desarrollar sus actividades con estricto respeto de sus respectivas competencias y de forma coordinada. **Sección Tercera De la Junta de Gobierno** Artículo 8. De la Junta de Gobierno. 1. La Junta de Gobierno es la máxima autoridad directiva del organismo y se integrará por: I.- Un Presidente, que será honorífico, recayendo esta figura en el Presidente Municipal. II.- Un Director General del organismo; III. Un Secretario; IV. Un Tesorero; y V. Seis vocales designados conforme se dispone en el artículo siguiente. Artículo 9. De los vocales, miembros de la Junta de Gobierno. 1. Los vocales a que se refiere la fracción V del numeral anterior, serán designados uno por cada dos regidores de elección proporcional y los demás a propuesta del Presidente Municipal, integrando además dicha junta de Gobierno los Regidores de la

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 30 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

Comisión de espectáculos públicos. 2.- Los vocales integrantes de la Junta de Gobierno así como el Director General, Secretario y Tesorero, durarán en su encargo cuatro años. 3. Los miembros integrantes de la Junta de Gobierno a que se refiere el artículo anterior, tienen derecho a voz y a voto en las deliberaciones de las sesiones de la Junta de Gobierno, con excepción del Secretario, quien solo tendrá voz informativa. Artículo 10. El Director, Secretario y Tesorero serán nombrados por el Presidente Municipal y dados a conocer en sesión de Ayuntamiento, quienes durarán en su cargo cuatro años, pudiendo recaer el nombramiento del Tesorero en el Encargado de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento. Artículo 11. De las remuneraciones del cargo. 1. Los cargos conferidos a los integrantes de la Junta de Gobierno son honoríficos, a excepción del Director General, Tesorero y del Secretario de la Junta de Gobierno, que serán remunerados de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Organismo, que será aprobado por el Ayuntamiento; percibiendo estos dos últimos integrantes (Tesorero y Secretario) remuneración solamente en los meses de Septiembre y Octubre, siempre y cuando el cargo de Tesorero no recaiga en el Encargado de la Hacienda Pública Municipal. Artículo 12. De las atribuciones de la Junta de Gobierno. 1. La Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones: I. Representar legalmente por conducto de su Presidente y Director, al organismo ante toda clase de personas físicas o jurídicas; II. Revisar y aprobar el programa anual de actividades que, en su caso, se pretenda realizar para el acrecentamiento, conservación, protección, mejoramiento y promoción de los

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 31 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

objetivos, atribuciones y obligaciones del organismo; III. Revisar y aprobar, cuando así proceda, la conveniencia de obtener en forma directa patrocinios, así como los recursos necesarios a través de la colaboración y cooperación de los diversos sectores de la comunidad para el logro del objeto, atribuciones y obligaciones del organismo; IV. Evaluar y aprobar los balances y el informe de los estados financieros presentados por el Tesorero de la Junta de Gobierno, independientemente de la facultad que corresponda a la Contraloría Municipal, al Tesorero municipal y a la facultad que le corresponde al H. Ayuntamiento para que, cuando lo estime necesario, ordene las auditorias correspondientes; V. Administrar los recursos humanos del organismo, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con plenas facultades de gestión, representación y de dominio, con sujeción al presente ordenamiento y a las demás disposiciones legales aplicables; VI. Intentar y desistirse de toda clase de acciones y recursos, aún del juicio de amparo; VII. Conferir y revocar poderes generales o especiales; VIII. Otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que requiera el ejercicio de los poderes y de las facultades conferidas; IX. Emitir, librar, suscribir, girar, aceptar, avalar, adquirir, transmitir y endosar en procuración o en propiedad, toda clase de títulos de crédito y títulos valor en general; a celebrar toda clase de operaciones bancarias, que no impliquen el ejercicio de la banca, ni el uso de términos, palabras o actividades reservadas a ésta; X. Formular el presupuesto de ingresos y egresos del organismo; para que sea aprobado por el Ayuntamiento. XI. Aprobar todas las cuestiones que juzgue conveniente para la buena marcha y

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 32 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

funcionamiento del organismo; XII. Formular un informe anual, sobre las actividades realizadas por el organismo y de su estado financiero, para ser presentado al Ayuntamiento, Contraloría y Tesorería Municipal; a más tardar el último día hábil de noviembre de cada año. XIII. Determinar la periodicidad de sus sesiones, de conformidad con el presente reglamento; XIV. Aprobar su reglamento interior y el reglamento interno del centro ferial; XV. Celebrar los contratos y demás actos jurídicos necesarios para la consecución de su objeto. XVI. Nombrar las comisiones pertinentes y definir su integración, atribuciones y responsabilidades de conformidad con el presente reglamento; XVII. Delegar en el Presidente o en alguno de sus miembros en lo individual, encomiendas particulares, estableciendo en cada caso, las limitaciones pertinentes. XVIII. Conferir poderes generales o especiales en los ramos de representación judicial, extrajudicial y laboral, así como revocarlos; XIX. Promover y celebrar todas las acciones y convenios que en el ámbito de su competencia y conforme a las presentes atribuciones considere necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del organismo; y XX. Las demás que le confiera expresamente este ordenamiento, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande o cualquier otro dispositivo legal y reglamentario aplicable a la materia. **Sección Cuarta De las**

Atribuciones de los Integrantes de la Junta de Gobierno

Artículo 13. El Director del organismo. 1. El Director del organismo tiene las siguientes atribuciones: I. Ejecutar y vigilar que se cumplan las determinaciones de la Junta de Gobierno; II. Presidir las sesiones de la Junta de Gobierno, así como en todas aquellas reuniones que se celebren por

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 33 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

asuntos relacionados con el organismo, además de orientar los debates que surjan en las mismas; III. Signar y emitir oportunamente las convocatorias a sesiones de la Junta de Gobierno ordinarias o extraordinarias; IV. Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones de la Junta de Gobierno; V. Proponer a la Junta de Gobierno los criterios que deberán orientar los trabajos del mismo, de conformidad con el presente ordenamiento y la normatividad vigente; VI. Representar legalmente al organismo, vigilando que se realicen todas las acciones para cumplir con el objeto para el que fue creado el organismo; VII. Dirigir y administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el organismo, para el debido cumplimiento de su objeto; VIII. Proponer al gobierno municipal, con la previa autorización de la Junta de Gobierno, la celebración de convenios de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, el sector público, privado y social, para la consecución del objeto del organismo; IX. Representar oficial y jurídicamente al organismo ante las autoridades, organismos y demás personas físicas o jurídicas, sólo podrá delegar sus facultades de representación a otro miembro de la Junta de Gobierno, contando previamente con autorización de la misma; X. Designar y remover al personal técnico y administrativo, asignándoles la retribución establecida en el presupuesto de egresos; XI. Celebrar conjuntamente con el Secretario del organismo los convenios, contratos y actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del organismo; XII. Autorizar junto con el Tesorero las erogaciones que deban efectuarse con motivo de la administración del organismo y con base en el presupuesto

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 34 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

autorizado; XIII. Proponer a la Junta de Gobierno para su autorización el plan anual de actividades XIV. Rendir ante la Junta de Gobierno el informe anual de actividades del organismo y remitirlo al Ayuntamiento; XV. Sugerir propuestas con relación a las acciones que debe llevar a cabo el organismo dentro del marco de sus atribuciones antes del último día hábil de noviembre; XVI. Proponer la formación de las comisiones de trabajo necesarias; y XVII. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno, este reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Artículo 14. Del Secretario de la Junta de Gobierno.

1. Son atribuciones del Secretario de la Junta de Gobierno: I. Convocar a la Junta de Gobierno con cuarenta y ocho horas de anticipación; II. Elaborar el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno; III. Pasar lista de asistencia e informar al Presidente si la Junta de Gobierno puede sesionar válidamente; IV. Levantar acta de las sesiones; V. Dar lectura al acta de la sesión anterior y demás documentos que se requieran en ésta; VI. Dirigir las actividades administrativas de la Junta de Gobierno; VII. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno, que le sean encomendados por el Director General; VIII. Participar en las reuniones de la Junta de Gobierno únicamente con voz informativa; IX. Auxiliar al Director operativamente; y X. Aquellas que sean inherentes a su condición de Secretario de la Junta de Gobierno. En lo no previsto se aplicará la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 15. De las facultades de los vocales de la Junta de Gobierno.

1. Son atribuciones y obligaciones de los vocales de la Junta de Gobierno, las siguientes: I. Asistir

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 35 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

puntualmente a las sesiones de la Junta de Gobierno y reuniones a las que sean convocados, y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones; II. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto; III. Proponer los planes y programas que permitan el cumplimiento de los fines que persigue el organismo; IV. Decidir y tomar las medidas que en cada caso se requieran para que el organismo cumpla oportunamente su objeto; V. Vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos que emanen de la Junta de Gobierno; VI. Intervenir en las discusiones de los planes de trabajo, así como votar para las resoluciones; VII. Representar al organismo ante cualquier foro cuando así lo decida la Junta de Gobierno; VIII. Abstenerse de faltar a más de tres sesiones consecutivas en forma injustificada, de lo contrario, dicho Vocal será dado de baja; IX. Mantener estrecha comunicación con el Presidente, el Secretario, el Tesorero y los demás miembros; X. Solicitar en las sesiones de la Junta de Gobierno cualquier informe sobre los trabajos del organismo, de las áreas técnicas o del estado financiero y patrimonial del mismo; XI. Cumplir íntegramente con las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 16. De las atribuciones del Tesorero I. Revisar los Estado financieros del Organismo e informar mensualmente a la Junta de Gobierno. II. Revisar el inventario de bienes muebles y el padrón de bienes inmuebles, al cuidado o en posesión del Organismo, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno de cualquier modificación de estos. III. Vigilar la recaudación de los fondos del Organismo y su correcta aplicación. **Capítulo IV Sección Primera De las Sesiones de la Junta de Gobierno** Artículo 17. De las sesiones

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 36 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

ordinarias y extraordinarias. 1. La Junta de Gobierno celebrará sesiones plenarias de trabajo de manera ordinaria en forma mensual, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Presidente. 2. Para ambas sesiones el Secretario de la Junta de Gobierno deberá notificar por escrito a todos sus integrantes con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación; las sesiones son públicas, excepto cuando a criterio de la Junta de Gobierno, por la naturaleza del asunto a tratar, deban ser privadas. Artículo 18. Del quórum para sesionar. 1. La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes contando necesariamente en ella con la presencia del Presidente o del Director General. Artículo 19. De las resoluciones de la Junta de Gobierno. 1. Las resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo éste a más de la mitad de los miembros con derecho a voto que asistan a la sesión correspondiente; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad o en su caso podrá delegar esta facultad al Director. 2. Los acuerdos se asentarán en el libro de actas, mismas que serán suscritas por el Presidente Director y Secretario de la Junta de Gobierno, siendo éste último el responsable de la redacción y resguardo de las mismas. **Capítulo V Del Órgano de Control y Vigilancia del Organismo** Artículo 20. Del control interno. 1. El organismo deberá contar con un órgano de control y vigilancia. 2. El órgano de control y vigilancia del organismo, estará integrado por un auditor propietario y un suplente, designados y dependientes de la Contraloría del Municipio, quienes deberán evaluar el desempeño general del organismo, así

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 37 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

como realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejercen las erogaciones en los rubros de gasto corriente y de inversión, los ingresos y en general, deben solicitar y obtener la información necesaria y efectuar los actos que requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Contraloría Municipal les asigne específicamente y conforme a la legislación y reglamentación aplicables. 3. El organismo debe proporcionar al auditor, las facilidades y elementos que requiera para la atención de los asuntos a su cargo, asimismo los empleados del organismo están obligados a brindarle el auxilio necesario para la eficaz realización de su función. Artículo 21. De las atribuciones del auditor. 1. Son facultades y obligaciones del auditor, las siguientes: I. Solicitar al Presidente todos los estados financieros que éste elabore, con sus anexos correspondientes; II. Inspeccionar, una vez al año, los libros, registros y demás documentos del organismo, así como realizar arqueos de fondos y revisión de las cuentas bancarias y de inversión, enviando a la Junta de Gobierno un informe de sus actividades; III. Intervenir en la formación y revisión de los estados financieros de fin de ejercicio; IV. Proponer que se incluyan en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, los puntos que crea pertinentes tratar; V. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno cuando sea citado a las mismas o así lo solicite; al comparecer tiene derecho a voz pero no a voto; VI. Vigilar e informar ilimitadamente, en cualquier tiempo, las operaciones del organismo; y VII. Las demás que le encomiende el presente ordenamiento, el Ayuntamiento, el Contralor Municipal, el Tesorero municipal y la Junta de Gobierno o las

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 38 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **Capítulo VI Del Patrimonio del Organismo** Artículo 22. Del patrimonio. 1. El patrimonio del organismo estará integrado por: I. Los bienes y derechos que aporten los gobiernos federal, estatal y municipal; II. Los subsidios que otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal; III. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera con base en cualquier título legal; IV. Las donaciones, legados, subvenciones, herencias que le sean otorgados o aportados por instituciones públicas o privadas o personas físicas o jurídicas; V. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste, los productos y rentas de sus bienes patrimoniales; y VI. Las concesiones, permisos y autorizaciones que se le otorguen conforme a lo dispuesto por este ordenamiento. 2. Dichos bienes y derechos deberán tener como único destino el cumplimiento del objeto del organismo. Serán inembargables e imprescriptibles. Para enajenarlos, gravarlos o ejercer cualquier otro acto de dominio sobre ellos, el Consejo deberá de solicitar y obtener, previamente autorización del H. Ayuntamiento Constitucional, el cual resolverá lo conducente conforme a las leyes aplicables. Artículo 23. En caso de extinción del organismo, mediante acuerdo del Ayuntamiento cuando así lo determine, la totalidad del patrimonio del organismo se incorporará automáticamente al Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, quien dispondrá de inmediato de dichos bienes. **Capítulo VII De los Empleados del Organismo** Artículo 24. De la relación laboral. 1. Las relaciones de trabajo del organismo con sus empleados se registrarán conforme lo dispone el apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es la normatividad aplicable

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 39 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

para los organismos públicos descentralizados municipales.

2. El Director General, Secretario, Tesorero y todos aquellos que realicen las funciones de dirección, jefatura o coordinación, son considerados puestos de confianza.

Artículos Transitorios PRIMERO. Se abroga el Reglamento del Comité de Feria de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido por el Cabildo el día 10 de octubre del 2007, en cuanto a lo que se oponga a este Reglamento. **SEGUNDO.** El presente Reglamento deroga todas las disposiciones sobre la materia que se opongan a este cuerpo normativo. **TERCERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal (trayectoria) de Zapotlán el Grande. Lo cual deberá verificar el Secretario General, levantando el acta correspondiente. **CUARTO.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para los efectos estipulados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto. En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento. Emitido el ____ de _____ de 2011, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. México. (Rúbrica) ANSELMO ABRICA CHAVEZ C.P. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE (Rúbrica) LICENCIADO JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA SECRETARIO GENERAL ESTE REGLAMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL

Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011

Página 40 de 53

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL ____ DE _____
 DEL 2011, PROMULGADO EL ... DE DEL 2011 Y
 PUBLICADO EL DE DEL - - - - -

C. Regidor Alejandro Rodríguez Retolaza: Gracias Secretario, buenos días a todos los compañeros Regidores. Únicamente para hacer una aclaración; en la última Sesión, definitivamente se creó ya el Organismo Público Descentralizado y quedó pendiente por ahí lo del Reglamento, quiero hacer hincapié en la situación de que por ahí se hizo mención de que nos íbamos a juntar como Comisiones y ante pongo ante todo el cargo ó nombramiento que se tuvo a bien por parte de Usted Señor Presidente Municipal, de nombrarme Presidente de la Comisión de Reglamentos, a la cual ahorita están pidiendo precisamente una situación referente a Reglamentos y ni siquiera fui tomado en cuenta de nuevo. Creo que no estamos jugando y además aquí en el punto que presenta el compañero Jesús Anaya dice: *“Para su votación, la Iniciativa del Reglamento que aprueba la creación”*. Ya está creado el Organismo, lo que debemos de aprobar ó dictaminar es el Reglamento que rija a ese Organismo. Entonces aquí hay de nuevo errores y creo que esto no es pertinente porque esto ya está creado. El Organismo está creado y aquí lo que nos piden Reglamento que apruebe la creación. Entonces de ante mano creo que no va. Y la otra situación, creo que se me debe de tomar en cuenta y todos nos merecemos un respeto y como Presidente de la Comisión de Reglamentos no tengo conocimiento al respecto de. Es cuánto. **C. Regidor Jesús Anaya Trejo:** Gracias Señor Secretario. Nada más para hacer 2 dos acotaciones; no sé en qué sentido lo diga mi compañero

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
 Página 41 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

Alejandro que no se ha tomado en cuenta se citaron insisto, de nueva cuenta y por no hacer larga la historia de ese análisis en varias ocasiones en los cuales sí estuvo presente, en las siguientes ya no compete a la Comisión de Espectáculos Públicos hacerle citatorio. Llegó un citatorio ó la dictaminación por parte de Secretaría General sobre el punto que se presentó, si las demás Comisiones no lo hicieron, no se pusieron al tanto de ello, no es la responsabilidad de la Comisión de Espectáculos Públicos, nosotros estamos cumpliendo con algo que consideramos que es nuestro deber como Comisión de Espectáculos Públicos, las demás Comisiones no sé porque no lo harían, lo ignoro y es cosa que a mí en lo personal ó como Comisiones no nos incumbe si lo hicieron ó no lo hicieron ó el por qué no lo hicieron. Y la segunda, no está creado el Organismo debo de aclarar, no está creado, está autorizado que es diferente. Por lo tanto la aprobación del Reglamento es precisamente porque el mismo Reglamento da creación al Organismo, el mismo Reglamento que se está sometiendo, por lo tanto la Sesión pasada nosotros votamos que se aprobara la creación más no está creado hasta que no se dictamine el Reglamento que le da ahora sí figura Jurídica a la Junta de Gobierno, etc. etc. Es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alejandro Rodríguez Retolaza:** Gracias por su explicación Maestro Jesús, y creo que avala un poco de lo que acabo de decir. Creo que en la Sesión próxima pasada, quedamos en que se pasaba y se turnaba a Comisiones para su análisis y discusión y Usted me lo está confirmando una vez más y de su propia voz me lo dice que no está creado el Organismo. Nosotros aprobamos la creación del Organismo y Usted hoy pide un Reglamento

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 42 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

que apruebe la creación y creo que no coincide además quiero manifestar mi inconformidad porque el punto número 6 seis que sube el Maestro Anaya fue recibido por un servidor ahorita a las 9:30 hrs. nueve horas con treinta minutos, de la mañana y no teníamos conocimiento de él y creo que las Leyes y el Reglamento del Ayuntamiento es muy claro y debemos de recibirlo en su momento 48 cuarenta y ocho horas de anticipación. Yo lo dejo así y no tengo ninguna réplica y lo dejo a su consideración. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** A petición del Síndico Municipal nos está pidiendo que si se puede abrir un receso de 5 cinco minutos para que hagan algunos comentarios si Ustedes no tienen inconveniente. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** Hacer una pregunta, entonces Doctor ¿No está creado el OPD? **C. Síndico Municipal José de Jesús Núñez González:** En la Sesión pasada votamos la creación, sí se creó el Organismo OPD, lo único que quedó pendiente fue la Reglamentación o sea el Reglamento fue lo único que quedo pendiente pero el OPD sí fue creado y se voto por todos los presentes, por mayoría calificada, la creación, lo único que estaba a discusión era el Reglamento. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** Entonces está creada. Miren, hay varias cuestiones aquí; una es por ejemplo, están pidiendo Ustedes en el Reglamento, en el Ordenamiento, se aprueba la desincorporación del régimen de dominio público a que se encuentran sujetos los bienes inmuebles que a continuación se describen. Para hacer esto según el Artículo 36 treinta y seis, se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, entonces aquí no se está aprobando la desincorporación de los bienes porque

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 43 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

aprobamos otra cosa, fue la creación del OPD y estamos en el Reglamento, pero me gustaría leerles un escrito: *“Compañeros Regidores, por medio de éste conducto les informo que el Dictamen marcado con el número 6 seis en el orden del día, como Punto de Acuerdo que autoriza la aprobación del Reglamento del Organismo Público Descentralizado, Comité de Feria Zapotlán el Grande, para la Sesión Pública Ordinaria número 28 veintiocho a celebrarse el día 25 veinticinco de Mayo del 2011 dos mil once, me fue entregado aparte de la carpeta que contiene los Dictámenes a desahogarse en dicha Sesión, siendo apenas éste el día 24 de Mayo del 2011 dos mil once a las 12 doce del día, por conducto de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia, lo cual es violatorio al Artículo 108 ciento ocho, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que a la letra dice: Primero, no puede discutirse ante el Ayuntamiento ningún Proyecto de Ordenamiento Municipal, Decreto ó Acuerdo sin que previamente se hayan entregado a los Munícipes copias del Dictamen a más tardar 48 cuarenta y ocho horas antes de la Sesión. Por tal motivo solicito a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, sea retirado para su discusión del orden del día el punto en cuestión por lo antes citado y de no ser así se reconsidere la aprobación de dicho Reglamento que requiere del análisis y discusión, no solo de una Comisión Edilicia como se pretende sino como se acordó en Sesión Pública Ordinaria número 27 veintisiete, de fecha 11 once de Mayo del presente, bajo el punto número 14 catorce y a su vez pedirle a la Secretaria nos dé lectura de lo que se discutió en dicho punto así como el Acuerdo que se votó. De no ser así,*

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 44 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

*acudiré ante el Tribunal de lo Administrativo a promover un Juicio de Nulidad de la aprobación de éste Reglamento que violenta la Normatividad que rige a éste Ayuntamiento así como la representatividad ciudadana porque se pretende aprobar un Reglamento para darle chamba a los cuates del Presidente o de un grupo amigos y para darle certidumbre a las fiestas. Miren, lo que pasa que aquí pido lo siguiente; vamos a veces y lo hemos pedido reiteradamente, a veces es solamente la cuestión de la forma. Quedamos aquí Secretario, el Acuerdo de que ¿íbamos a participar varias Comisiones en la revisión de éste Reglamento? Así quedamos ¿verdad? Y no fuimos citados ninguno de nosotros, ¿No era Secretaría General quien tenía que convocar a las diferentes Comisiones? ¿La Comisión que subió el punto? Entonces hay varios puntos que son violatorios de nuestro propio Ordenamiento Interior. Lo aquí se ha pedido es algo tan simple, la vida nadie la tiene comprada y nadie tiene una elección ganada de por sí y lo que decía mi compañero Alejandro Medina me parece muy loable el que todos pudieran tener en su momento una silla en éste Consejo, nada más eso es lo que se pedía, porque nadie asegura quién vaya a ganar las próximas elecciones y si no es su partido, Ustedes tendrían una silla en éste Consejo de Administración y si es el verde, el partido que sea, tendría representatividad de todos los ciudadanos que fueron votados y que aquí están presentes. Entonces ese es mi punto, yo no voy a votar éste Dictamen porque contradice varios puntos de nuestro propio Ordenamiento y creo que somos los primeros obligados en respetar el Ordenamiento de nuestro Ayuntamiento. Muchas gracias Secretario. **C.***

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 45 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez: Gracias compañeros Regidores. Yo lo que quiero comentarles es algo muy sencillo, vamos entrando al tema de la cordura, no es un interés personal el tema, ni hay que politizarlo, ni hay que hacer drama del asunto, ni hay que hacer previsiones a futuro, simple y sencillamente si Ustedes no están en el acuerdo pues no sale, está tan simple, las cosas en ésta vida son sencillas. Yo creo que el tema si no se tomó en cuenta efectivamente pues hay que retomarlo y hay que hacer las cosas de la mejor manera posible. Nada más que, en lo que creo yo que no debemos nosotros de meternos al tema es de politizarlo, ¿Por qué? Porque si no, no vamos avanzar, no hay que olvidarnos que el tema de la Administración Pública pues obviamente es conveniente para todos, ¿Por qué? Porque así se ha venido manejando el tema de la Feria y no es que tengas que beneficiar a tal ó cual persona, Tú mismo lo dijiste en la otra Sesión, el que llegue a lo mejor lo va a cambiar ó lo va a quitar pues vamos haciendo el Reglamento, si por algún motivo hubo omisión, determinará mi compañero Regidor cuál es el tema, pero a mí no me gustaría abundar tanto en éste tema porque nos va a desgastar algo innecesario si Ustedes así lo tienen a bien y yo creo que las opiniones que se viertan simple y sencillamente sean en el abono del tema, si se va a realizar pues adelante y si no se desecha y punto. Yo creo que la mejor manera es no hacer este tema tan polémico que no tiene sentido desde mi punto de vista. Es cuanto compañeros. **C. Regidor Gustavo Leal Díaz:** Quiero celebrar la medida del Presidente para éste tema y recalcar que quizás hubo unos párrafos que estaban fuera de lugar, quiero decirlo porque uno tiene que reconocer

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 46 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

cuando hay palabras que están fuera de lugar y lo reconozco aquí. Reconozco que hay un párrafo que está fuera de lugar pero en fin, uno tiene que asumir su responsabilidad pero también reconozco el trabajo de mis compañeros Regidores en el que se sienten no tomados en cuenta y pudieran caminar las cosas de mejor manera si nos olvidamos de que ¡yo gané! ¡y mis chicharrones truenan! Porque aparte somos un grupo colegiado que ya nos debemos de olvidar por qué partido ó como llegamos aquí y es tan sencillo como solicitar de todos aporte en ideas, nada más eso, pero no que mis chicharrones truenen porque en éste momento yo tengo y aquí Tú Presidente ya fuiste Regidor y fuiste de oposición, y yo creo que sabes lo qué se siente. El Secretario también ya estuvo aquí, fue de oposición y saben lo qué es pero creo que no tenemos que seguir una tradición porque yo no sé quiénes vayan a estar sentados en el siguiente periodo aquí y contra quién se vaya a cargar la famosa aplanadora. Yo quiero reiterar que me faltó quizás medida en un párrafo pero también reconocer la medida del Presidente pero también decirles que hagamos las cosas bien de origen. Cuando se hizo el OPD del Agua Potable y lo dijimos aquí, se tuvo molestia por una parte de Regidores y ¿qué pasó? En la siguiente Administración se tumbó eso y esto puede suceder igual, no sabemos qué visión tengan los que vengan y cuando vean esto pero yo no quiero ser partícipe de algo que nació mal desde origen, así es que yo no voy a votar éste punto, si no es que tenemos la suficiente madurez política para plantearlo como debe de venir de origen y que se respete el Acuerdo que aquí se dio la Sesión pasada, de que se iban citar a varias Comisiones porque entre varios quizás

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 47 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

nos salgan las cosas mejor. Es cuanto, Señor Secretario. **C. Regidora Delia Refugio González Gómez:** Gracias Secretario. Miren, nuevamente, así con la misma medida que nos hace un llamado el Presidente; hace 3 tres Sesiones venimos pidiendo lo mismo, se señaló desde la primera vez que traspasaba el periodo los 4 cuatro años para la persona que va a estar en la Junta de Gobierno, comentamos el asunto de la representación, comentamos varias cosas. Ahora dice el compañero Anaya que dice el Secretario que él no debió habernos mandado el citatorio a las Comisiones, que debió haber sido la Comisión, entonces hace alusión el compañero Jesús, que no sabe por qué las Comisiones nos reunimos. En lo personal, la Comisión que yo presido no recibió citatorio, no sé si las demás Comisiones, gracias. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias Regidora, nada más para puntualizar, la Secretaría les envió a las Comisiones el oficio para que procedieran a su dictaminación y yo tengo la copia a la orden de todos Ustedes de recibido, ya el tema de si se juntan o no ya no es un tema de la Secretaría General, nada más para que quede debidamente puntualizado y a petición del Síndico Municipal que hagamos un pequeño receso de 5 cinco minutos para que puedan Ustedes ver éste asunto, gracias. **Se hace un receso de 5 cinco minutos. C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Vamos a reanudar ésta Sesión y quede asentado en el Acta que reanudamos la Sesión a las 11:26 hrs. once horas con veintiséis minutos, y es importante señalar que se retiraron de la Sesión los Regidores; Arquitecto Gustavo Leal Díaz, Licenciado Raúl Novoa López, Maestro Alejandro Rodríguez Retolaza,

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 48 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

Profesora Delia Refugio González Gómez y el Licenciado Alejandro Federico Medina del Toro. Por lo cual ésta Sesión seguirá con 9 nueve de sus integrantes. Vamos a seguir con el orden del día, estaban en la discusión del punto marcado como número 6 seis y vamos a cederle el uso de la voz al ponente de la misma al Regidor Maestro Jesús Anaya Trejo.

C. Regidor Jesús Anaya Trejo: Gracias Secretario. Nada más para solicitar que se haga una modificación al Reglamento que el de la voz presenta, consistentes en lo siguiente; el título, toda vez que ya está creado el Organismo Público Descentralizado, solicito que el título del Dictamen quede como: Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande. Y así mismo en el Ordenamiento Municipal del propio Reglamento en el título primero se ponga: Se aprueba el derecho de uso al que se encuentran sujetos los bienes inmuebles que a continuación se describe y la redacción siguiente queda igual. Y finalmente en el Artículo 9 nueve de la sección tercera de la Junta de Gobierno, en el primer párrafo, donde dice: Los vocales a que se refiere la fracción cuarta del numeral anterior serán designados por cada 2 dos Regidores se elegirá un vocal, y así mismo integraran además dicha Junta los Regidores de la Comisión de Espectáculos Públicos, es cuanto Señor Secretario.

C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana: Si hubiera algún comentario Señores Regidores.... Antes de proceder a la votación, nada más asentar que los Regidores que se retiraron no hicieron ninguna manifestación de manera formal a la Secretaría, simplemente se retiraron. Si ya no hubiera ningún comentario

*Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 49 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

a éste Dictamen, vamos a proceder a someterlo a votación, quienes estén en la afirmativa de aprobar éste Dictamen en lo general y en lo particular, que autoriza Reglamento del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria Zapotlán el Grande, con las acotaciones hechas por el ponente de la misma, favor de manifestarlo levantando su mano.... **9 votos, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

“A” Asunto relacionado con el Día Mundial en contra del Tabaco y del SIDA. Motiva C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés. **C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés:** Así es compañeros, buenas tardes. Para comentarles que éste Gobierno Municipal, lanzó una convocatoria con motivo de la conmemoración de la vigilia Internacional en memoria de las víctimas del SIDA y que los invitamos a todos Ustedes a que vean los carteles precisamente participantes, que fueron muchas Instituciones Educativas las que formaron parte y atendieron a ésta Convocatoria y tuvimos los 3 tres primeros lugares; primer lugar: el Colegio México, que se le entregó un incentivo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.). El segundo lugar: fue para la Preparatoria Regional, con un premio de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) y el tercer lugar: a la Secundaria Alfredo Velazco Cisneros, con un premio de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) Esto dentro de la celebración de la vigilia Internacional en memoria de las víctimas del SIDA y comentarles que también se estuvieron regalando condones tanto para mujeres como para hombres con el objetivo precisamente de lo que es la prevención, de que ésta cultura prevalezca, de la importancia de tener una responsabilidad sexual. Y también comentarles

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 50 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

que vamos a celebrar lo que es el día Mundial contra el Tabaco, que va ser el próximo martes 31 treinta y uno, y vamos a tener una jornada del martes 31 treinta y uno de Mayo al jueves 2 dos de Junio, donde se van a realizar también carteles alusivos al tabaco, habrá módulos sobre la prevención y daños del tabaco en el organismo, módulos de nutrición y atención médica, psicológica y de ecología, sobre el uso del suelo y los daños que causa. Y habrá también un taller sobre los daños precisamente médicos del tabaco, esto va ser dentro del marco del Día Mundial sin tabaco, en el patio de la Presidencia Municipal y también reiterarles la invitación a una conferencia que va ser el próximo 31 treinta y uno de Mayo a las 6 seis de la tarde en la Casa de Cultura, “Por mi derecho a espacios libres de humo de tabaco”. Y comentarles también que por parte del Centro Universitario vamos a tener el apoyo también para que nuestros niños, jóvenes, adultos que vayan a venir a éstas Jornadas aquí en patio de Presidencia, van a poder observar lo que son unos pulmones sanos y unos pulmones que precisamente fuman. Entonces va ser algo muy interesante y esto lo vamos a realizar en esta Jornada y están todos invitados. - - - - -

“B” Asunto relacionado con el Departamento de Desarrollo Humano. Motiva C. Regidor Leónides Antonio López Vázquez. **C. Regidor Leónides Antonio López Vázquez:** Gracias compañero, buenos días. Este punto vario va encaminado a solicitar la información correspondiente a la investigación que se está efectuando en el Departamento Jurídico respecto al Departamento de Desarrollo Humano y su titular Israel Dávila del Toro. Así mismo requerir a la Autoridad competente que se nos informe a éste Pleno de

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 51 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

Ayuntamiento los resultados de la auditoría efectuada al Departamento en mención. Lo anterior con el objetivo de estar informados de manera oportuna si ha habido algún mal uso de los recursos económicos y humanos, así mismo conocer si está actuando en consecuencia respecto de todas y cada una de las quejas que se han vertido sobre éste Departamento y su titular. Es todo, gracias. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Muy bien, queda asentada la petición Señor Regidor, ya tomó nota aquí la Secretaría General y el propio Presidente para que sea motivo de la próxima Sesión. **C. Regidora Ana Isabel Ocegüera Cortés:** La verdad, se me pasó anotar lo como punto vario, pero si sería importante en que se le diera un comunicado a la población del por qué ya no se está dando el servicio de las cartas de no antecedentes penales aquí en el Municipio, porque ha sido una constante de la gente, viene aquí a Regidores a preguntarnos el por qué ya no se está otorgando el servicio y si sería muy oportuno el que se les pueda dar la información ó si próximamente se a reabrir el módulo, es cuanto. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Compañera Regidora en relación a esto, la persona que estaba atendiendo el módulo renunció al cargo hace aproximadamente un mes y han ido a hacer examen varias personas y no está en nuestras manos la totalidad de la reinstalación puesto que se requiere de una confianza que obviamente hacen exámenes y vuelven a pasar algunos temas de confianza sobre todo pero está en tema en manos del Estado, ya fue gente y presentó exámenes y yo creo que lo van a resolver a la brevedad posible, yo ya les hablé para que nos den una respuesta. Entonces para que estén

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 52 de 53*

Secretaría General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.

informados, yo creo que va ser a la brevedad posible pero la tardanza es porque los exámenes que hacen en el Estado para ese lugar es el tema de la tardanza. Es cuánto. - - - - -

OCTAVO PUNTO: Clausura de la Sesión. **C. Secretario General José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para la Sesión le pedimos al C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez haga clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez:** Gracias compañeros Regidores, siendo las 11:36 hrs. once horas con treinta y seis minutos, del día miércoles 25 veinticinco de Mayo del año 2011 dos mil once, declaro formalmente clausurada esta Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 28 veintiocho, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron, gracias y buenas días a todos Ustedes.- - - - -

El que suscribe Secretario General Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana CERTIFICA que las presentes 27 fojas por ambos lados son copia fiel de la transcripción del Acta de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 mayo de 2011.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 30 de mayo de 2011.

LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA

Secretario General

*Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 de fecha 25 de Mayo 2011
Página 53 de 53*

Secretaria General. Ayuntamiento 2010-2012

JLOSA/ylp/mlrn.